

# LA LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA. ¿SOLUCIÓN A LA SOBREPoblACIÓN PENITENCIARIA EN EEUU?

Dídac Solar Ros

Trabajo de Fin de Grado. Criminología y políticas públicas de prevención

Universidad Pompeu Fabra

15 de junio de 2020

Tutora: Cristina Güerri Ferrández

## Declaración de autoría y originalidad

Yo, Dídac Solar Ros, certifico que el presente trabajo no ha sido presentado para evaluación en ninguna otra asignatura, ya sea parcialmente o en su totalidad. Certifico también que su contenido es original y que soy el único autor, sin influir ningún material publicado anteriormente o escrito por otras personas excepto en aquellos casos indicados a lo largo del texto.

Como autor de la memoria original de este Trabajo de Fin de Grado autorizo la UPF a depositarla y publicarla al e-Repositori: Repositori Digital de la UPF, <http://repositori.upf.edu>, o en cualquier otra plataforma digital creada por o participada por la Universidad de acceso abierto en Internet. Esta autorización tiene carácter indefinido, gratuito y no exclusivo, es decir, soy libre de publicarla en cualquier otro lugar.

Dídac Solar Ros  
Barcelona, 15 de Junio de 2020

## Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el impacto de la legalización de la marihuana en dos de las consecuencias más importantes de la guerra contra las drogas: la encarcelación masiva y las detenciones policiales. Para ello se comparan las tasas de encarcelamiento y de detenciones de estados donde se ha legalizado la marihuana con aquellos donde sigue ilegal. Se utiliza el método de diferencias-en-diferencias para aislar el efecto de la legalización de otras causas que puedan interferir en la variación de las tendencias. Los resultados no muestran una importante relación ni en la tasa de encarcelamiento ni en los arrestos, por lo que no podemos concluir que la legalización traiga consigo una disminución de la población penitenciaria ni los arrestos. Más investigación sobre métodos alternativos es necesaria, ya que solamente con la legalización, el problema de la sobrepoblación carcelaria no se solucionará.

Conceptos clave: marihuana, legalización, sobrepoblación penitenciaria, Guerra contra las drogas

## Índice

1. Introducción.....	1
2. Revisión histórica.....	2
2.1. La Guerra contra las drogas.....	2
2.2. Consecuencias de la Guerra contra las drogas.....	4
2.2.1. Efectos en el consumo y el precio de la droga.....	4
2.2.2. Abuso policial.....	5
2.2.3. Sobrepoblación y sobrerrepresentación de la población afroamericana y latina en prisión.....	6
3. Marco Teórico.....	10
3.1. La legalización de la marihuana y las consecuencias socioeconómicas y penitenciarias.....	10
3.1.1. Primeros avances hacia la descriminalización.....	11
3.1.2. El debate sobre la legalización en la actualidad.....	11
3.1.2.1. Argumentos a favor.....	11
3.1.2.2. Argumentos en contra.....	13
4. Objetivo e hipótesis.....	15
5. Metodología.....	15
5.1. Descripción de casos, variables de análisis y fuentes de datos.....	15
5.2. Técnica de análisis: diferencias en diferencias.....	16
5.2.1. Principio de tendencia paralela.....	17
5.2.2. Principio de los shocks equivalentes.....	18
5.2.3. Modelo de regresión.....	18
5.3. Comprobación de la asunción de tendencias paralelas.....	19
6. Resultados.....	20
7. Conclusión.....	23
8. Bibliografía.....	25
9. Anexo.....	29

Numero de palabras: 10.252

## 1. Introducción

Los EEUU llevan décadas con un problema de sobre población en sus cárceles. Gran parte de los estudios y opinión pública relacionan este problema con las políticas y reformas que se llevaron a cabo durante los años 70 y 80 con el objetivo de reducir el consumo de drogas, conocidas popularmente como “Guerra contra las drogas”. Los efectos de estas políticas han sido altamente discutidos y en gran parte criticados. El consenso general es que la Guerra contra las drogas, como mínimo, no ha sido útil, y como máximo ha sido contraproducente y con un impacto negativo en la sociedad. Como respuesta a los lobbies y movimientos a favor de la legalización, diversos estados han descriminalizado e incluso legalizado el uso recreativo de la marihuana, una de las drogas más usadas en los últimos años. Aun así, la mayor parte de las campañas a favor de la legalización no se centran en los beneficios penitenciarios y judiciales que puede conllevar.

En este trabajo investigaremos la relación entre la legalización de la marihuana y la sobrepoblación en prisión, para comprobar si al retirar las políticas de la Guerra contra las drogas, los efectos que ésta ha causado también desaparecen. Para ello repasaremos brevemente el origen de las reformas y los efectos que éstas han tenido, sobre todo los relacionados con el ámbito penitenciario y jurídico. A continuación, se expondrá el debate sobre la legalización de la marihuana, los argumentos a favor, en contra y estudios que se han realizado al respecto. Para realizar la investigación, compararemos la tasa de encarcelamiento y de arrestos de los estados que hayan legalizado la marihuana con aquellos que la mantienen criminalizada y analizaremos los datos estadísticamente.

## 2. Revisión histórica

### 2.1. La Guerra contra las Drogas

La lucha contra las drogas en EEUU empieza a materializarse desde principios del siglo XX, pero no es hasta los años 70, cuando Nixon asienta las bases de la llamada “Guerra contra las drogas”, que empieza a tener el peso actual en el ámbito jurídico-penal. Entre otras medidas, las nuevas políticas de Nixon incluyeron la creación de la Administración para el Control de Drogas (Drug Enforcement Administration, DEA, en inglés) y la Ley de Substancias Controladas (Controlled Substances Act, CSA, en inglés) con las que se pretendía controlar y perseguir el abuso de sustancias estupefacientes en todo el territorio nacional y colaborar con países de la zona (History, 2017).

La Guerra contra las Drogas es rechazada por la gran mayoría de estudios y académicos de la época y contemporáneos. Es una guerra que nunca se tuvo que iniciar, principalmente porque ya a principios de los 70, previo a la implantación de las políticas, el consumo estaba disminuyendo. Se hicieron estudios en la época aconsejando en contra de la implantación de las políticas, que parecían innecesarias. De todas maneras, y conscientemente, las autoridades hicieron caso omiso de estos estudios e incluso se aprovecharon de ellos posteriormente, mostrando el declive en su uso como resultado de las políticas, y no como una evolución natural de la percepción que tenía la gente (Tonry, M. 1994).

Los presidentes que vinieron después siguieron la estela dejada por Nixon y expandieron en gran medida el alcance de las políticas anti drogas. El presidente Ronald Reagan, que estuvo en la Casa Blanca de 1981 a 1989, prometió “conseguir la paz mediante la fuerza”, objetivo que se vio reflejado en un aumento del 35% del presupuesto de defensa nacional (Freidel, F., Sidey, H., 2006). Además, la administración de Reagan inició una campaña de relaciones públicas liderada por la Primera Dama, con la que pretendían cambiar la percepción pública sobre el consumo de drogas y la amenaza que esta supone para la sociedad estadounidense. Con esta campaña se empieza a usar una estrategia retórica con la que buscaban demonizar y criminalizar a los consumidores de drogas. En vez de decantarse por la vía de la prevención del consumo, ya sea mediante educación en las escuelas o tratamientos, con los que se hubiera podido reducir la demanda, Reagan lanzó una estrategia basada en la persecución y procesamientos judiciales mediante la implementación de la Ley Contra el Abuso de Drogas, que, entre otras medidas, imponía una sentencia mínima a todos los delitos relacionados con la droga (Kenneth B. Nunn, 2002). Esta ley introdujo una distinción entre la cocaína en polvo y la cocaína en forma de

crack, con la que se establece una sentencia mínima diferente para ambas. Por ejemplo, el tráfico de 50 gr. o más de crack tenía una sentencia mínima de 10 años o 20 si el sujeto había reincidido. Por posesión de 5 a 50 gr. la sentencia mínima era de 5 años o 10 si era reincidente. Para que esas sentencias se aplicaran por el tráfico o posesión de cocaína en polvo, las cantidades debían ser cien veces superiores. (Wytsma, L. A. 1995)

Posteriormente llegó el presidente Bush, el cual se propuso tres objetivos, conseguir una mayor disminución del consumo mediante medidas preventivas, aumentar la capacidad y efectividad de los modelos de tratamiento y reducir el tráfico proveniente del extranjero. A diferencia de sus predecesores, la administración de Bush aumentó considerablemente el gasto en prevención y programas de tratamiento hasta en un 99%, lo cual no ayudó a corregir la tendencia punitivista de la campaña anti drogas (Walters, John P. 1994).

Con la llegada del presidente Clinton se puso la mirada no tanto en el territorio nacional, sino en el extranjero. Consideraron que la medida necesaria para detener el tráfico y, por tanto, el consumo en el territorio nacional, era llevar la Guerra contra las Drogas a los países productores. De esa manera nace el Plan Colombia, con el que, según las autoridades estadounidenses, se erradicaría la producción de drogas provenientes de las llamadas “narco guerrillas”. El resultado fue una militarización estadounidense en colaboración con el gobierno colombiano de zonas rurales que conllevó una represión de las comunidades que vivían ahí y décadas de conflicto armado (Petras, J. 2000). El plan fue ampliado por la administración de George W. Bush, y pasó a llamarse Iniciativa Regional Andina. Además de cortar la cadena de producción de droga hacia los EEUU, el plan tenía como objetivo, de acuerdo a las autoridades, promover la democracia e instituciones democráticas en los países andinos y colaborar en el desarrollo económico y libre mercado (Guizado, Á. C. 2005).

El presidente Obama prometió realizar cambios significativos en las políticas anti drogas, empezando por la introducción de la Ley de Sentencias Justas (Fair Sentencing Act, en inglés), la cual revocaría la Ley Contra el Abuso de Drogas de los 80. Con esta medida se eliminaron las sentencias mínimas por posesión, se limitó las penas por delitos leves y se aumentó las penas a los delincuentes de alto nivel. Además, se redujo la disparidad en la cantidad de cocaína en polvo y crack necesarias para aplicar penas de una proporción de 100/1 a un 18/1 (Sirin, C. V. 2011). La Administración de Obama también aumentó el presupuesto en programas de prevención del consumo en 203 millones de dólares y los programas de tratamiento en 137 millones de dólares. El discurso durante esta etapa fue diferente al de sus predecesores, ya que, en vez de criminalizar y reprochar moralmente a los consumidores, abordaron el problema

como resultado de las condiciones socioeconómicas de la gente (Sirin, C. V. 2011) Por el contrario, este mensaje no se aplicó a las políticas exteriores de los EEUU, que seguían llevando a cabo operaciones en América Latina. La política exterior de los EEUU en la prevención de drogas tiene como instrumento a agencias cuya función esencial es la aplicación de la ley y no aquellas que se centren en políticas alternativas. El concepto de las drogas como un problema de salud no se incorporó a la política internacional. Aunque también existe resistencia burocrática a la adopción de un nuevo paradigma por parte del Departamento de Estado, que continúa una visión represiva y concibiendo el tema de las drogas como un asunto de justicia penal y militar, las dificultades del cambio parecen provenir del propio gobierno. Aunque a nivel interno se buscó una política innovadora dirigida a reducir el encarcelamiento, a nivel externo no se ha dado ningún paso hacia esa dirección (Milani, L. P. 2017).

En la actualidad, el presidente Trump está intentando revertir el avance del movimiento legaliccionista y volver a una era más punitivista en todos los estados. A pesar de sus esfuerzos, el movimiento legaliccionista tiene más fuerza que nunca, en primer lugar, porque se han creado una multitud de asociaciones diferentes con muchos miembros, inversión y con una gran visibilidad en los medios de comunicación. En segundo lugar, porque el discurso político del movimiento se ha asentado y avalado por muchos estudios sociales, económicos y de salud, lo cual le da una mayor credibilidad que los argumentos opositores. Finalmente, la sociedad ha aprendido a aceptar y reconocer los errores de las políticas de la guerra contra las drogas. Las retóricas demonizantes contra los consumidores ya no están tan aceptadas y, por el contrario, parece que se aprecia más las políticas de rehabilitación y de reducción de daños entre la población (Reinarman, C. 2018).

## 2.2. Consecuencias de la Guerra contra las Drogas

### 2.2.1. Efectos en el consumo y el precio de la droga

La Guerra contra las Drogas no ha conseguido ninguno de los objetivos que se propuso: reducir el consumo, tráfico, precio y disponibilidad de la droga en el territorio nacional. Tampoco ha conseguido la erradicación de la adicción, y la opinión pública ha dejado de confiar en la efectividad de estas políticas (Scherlen, R. 2012).

Según datos proporcionados por la Oficina Nacional de Políticas de Control de Drogas (Office of National Drug Control Policy, en inglés) de 2016, los precios de las drogas han ido disminuyendo desde los años 80, mientras que la pureza de las sustancias es cada vez mayor.



La cocaína tenía un precio de unos 753 dólares por cada gramo. Esa cifra se ha reducido en 2012 hasta los 185 dólares, mientras que la pureza ha aumentado del 41% al 44%, si bien a finales de los 90 llegó al 69%. El precio de la heroína también ha disminuido de unos 3.260 dólares por gramo a 456 dólares. La marihuana ha mantenido más o menos un precio similar desde los 80, pasando de un pico de alrededor de 30 dólares por gramo en los 90 a 18 dólares en 2012. Los precios mencionados son por compras de 10 gr. o menos, pero las compras de hasta 100 gr. también han ido disminuyendo.

El consumo en general descendió considerablemente durante finales de los 70 hasta finales de los 90, pasando de un consumo habitual (es decir, consumo en el mes anterior) de la población mayor de 12 años del aproximadamente 14% a un 6.2%. Pero a partir del nuevo milenio, el consumo ha ido aumentando ligeramente, pasando de un 8% a un 10% de 2002 a 2014. Si se analiza droga por droga, se puede observar que solamente el consumo de marihuana está en aumento, pasando de un 6.2% a un 8.4% de 2002 a 2014, mientras que la cocaína, heroína y metanfetaminas han disminuido el consumo (0.6%, 1.8% y 4.9% el 2014 respectivamente). Según datos extraídos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas y Salud realizada en 2019 por la Administración de Abuso de Drogas y Salud Mental (Substance Abuse and Mental Health Services Administration, en inglés), en el año anterior consumieron alguna sustancia ilegal aproximadamente 52 millones de personas, lo que representa casi el 20% de la población mayor de 12 años. Es un ligero aumento en comparación a la encuesta realizada en 2017, con un porcentaje del 19%, y la del 2016, con un porcentaje del 18%, por lo que se puede observar claramente un ligero aumento del consumo con el paso del tiempo. Si se observa solamente a la población entre 18 y 24 años, el porcentaje de consumo aumenta casi hasta el 40% de la población. La principal droga consumida es la marihuana, que ha sufrido un aumento del 10.4% al 15.9% en diez años. La cocaína estaba en descenso hasta que desde 2013 ha empezado a repuntar, pasando de un 1.6% a un 2% en 2018. El resto de drogas se han mantenido estables, como la heroína, que se mantiene alrededor de un 0.2% en la última década, y varias como los alucinógenos, tranquilizantes y sedativos están disminuyendo.

### 2.2.2. Abuso policial

A principios de los 70 el Tribunal Supremo introdujo un nuevo tipo de actuación policial para intervenir a un ciudadano. Anteriormente sólo se podían realizar arrestos, y requerían una elevada percepción de causa probable de delito por parte de la policía. Con la nueva reforma,

los policías podían parar y cachear en la calle a cualquier civil siempre y cuando tuvieran una “sospecha razonable”. La “sospecha razonable” se consideró un límite inferior a la “causa probable”, lo que pretendía aumentar el uso de este recurso. (Cooper, H. L. 2015).

En teoría, estos cacheos deberían ser menos intrusivos que las detenciones y no deberían permitir el uso de esposas, armas y otros instrumentos coercitivos. Aun así, con los años y el crecimiento del punitivismo se han permitido la utilización de métodos cada vez más invasivos y violentos, lo cual ha diluido la diferencia entre el cacheo y la detención. Es habitual que la policía busque lugares con mucho tránsito de personas y considere a cualquiera que pase por ahí como un sospechoso, dándoles la justificación para realizar los cacheos. (Cooper, H. L. 2015).

Se ha considerado estas prácticas como abuso policial e incluso violencia psicológica, ya que en muchos casos el trato hacia los detenidos es denigrante. Se deja a los sospechosos esposados en la calle durante mucho tiempo, se realizan cacheos delante de sus casas o en lugares muy públicos como escuelas y parques. Como consecuencia, muchas personas sufren una sensación de inseguridad y miedo a posibles detenciones (Cooper, H. L. 2015).

### 2.2.3. Sobrepoblación y sobrerrepresentación de la población afroamericana y latina en prisión

Garland (2001) definió la encarcelación masiva como la unión de dos elementos: el primero es el elevado número de personas que se encuentran en prisión en comparación a otras sociedades de similar característica social e histórica de la época. El segundo elemento es cuando la encarcelación se transforma en una persecución sistemática de ciertos colectivos o grupos de población. Los EEUU cumplen ambos elementos, el primero, siendo el mayor país encarcelador de Occidente y el segundo, con la sobrerrepresentación de la población negra en prisión.

A principios de los 70, hubo una tasa elevada de delincuencia. Se debe tener en cuenta que en esa misma época las encuestas de victimización y la administración de denuncias recibieron un aumento del presupuesto, lo que puede haber afectado a los resultados. Pero algunos factores como la mayoría de edad de la generación del *baby boom* o el aumento de la urbanización contribuyeron a un cierto aumento del crimen, y, por ende, a una fuerte percepción e inseguridad ciudadana. Dada esta situación, hubo una serie de factores que propiciaron que las políticas punitivistas se percibieran como la respuesta al problema en vez de otras vías más preventivas (Mauer, M. 2001):

- La politización del delito: antes de la década de los 60, el crimen se había abordado principalmente como un problema local, y rara vez aparecía en las discusiones políticas nacionales, pero eso cambió y cada vez más los debates políticos se centraban en la seguridad ciudadana y cómo responder ante el crimen. Es el inicio de lo que posteriormente se llamaría populismo, medidas tomadas en respuesta al miedo de la ciudadanía más que unos hechos probados.
- La cultura americana del individualismo: en comparación con otras naciones industrializadas, la mayor fijación en el individuo en vez de en las políticas colectivas del *welfare* creó una mayor permisividad ante unas penas cada vez más fuertes.
- El creciente clima político conservador. Los cambios en la política de justicia penal no pueden entenderse sin la creciente marea conservadora que se evidenció con la elección del candidato republicano Ronald Reagan en 1980.

También aprobaron medidas para endurecer las penas. Tales medidas incluyen los “three strikes”, que obliga a penas de prisión en caso de reincidencia, y las penas para los delincuentes que hayan recibido previamente la libertad condicional. Las sentencias mínimas obligatorias también se introdujeron independientemente de las circunstancias atenuantes, y las medidas de “truth in sentencing” que requieren que los presos cumplan una parte mayor de su condena antes de que sean elegibles para recibir la libertad condicional. Si bien estos esfuerzos inicialmente tuvieron un impacto positivo al sacar a más delincuentes de las calles, los políticos no tuvieron en cuenta sus efectos negativos a largo plazo, particularmente con respecto al incremento de población encarcelada (Hanna, P. 2016).

Antes de los 70, la tasa de encarcelamiento en los EEUU se había mantenido más o menos estable, con aproximadamente 100 de cada 100.000 habitantes en prisión. A partir de los 80, el aumento ha sido desproporcionado, llegando a la cifra de 491 por cada 100.000 en 2005 (Bewley-Taylor, D. et al, 2009). Actualmente, la tasa de encarcelamiento ha llegado a las 698 personas por cada 100.000 habitantes, lo que equivale a 2.3 millones de personas. Si tenemos en cuenta también la gente que se encuentra en libertad condicional (ya sea *parole* o *probation*), la cifra aumenta hasta las 6.8 millones de personas. La gente en prisión por algún delito relacionado con las drogas llega hasta el medio millón de personas. (Wagner, P. & Sawyer, W. 2020)

Otro de los resultados más importantes de la Guerra contra las Drogas es la sobrerrepresentación de la población negra y latina en prisión. La retórica que se usó al hablar de las políticas anti droga tuvo un gran impacto en cómo estas afectaron a colectivos marginales. Al fin y al cabo,

una guerra necesita un enemigo, y la administración de Reagan usó la imagen que el ciudadano medio de la época tenía sobre los afroamericanos y otra gente racializada para culparlos del crimen y del alto consumo de drogas (Kenneth B. N. 2002). También se debe tener en cuenta que durante los primeros años de las políticas anti drogas, se ejerció una elevada presión sobre los cuerpos de seguridad para mostrar resultados favorables. Esto provocó que para obtener esos resultados se aumentara el nivel de vigilancia y persecución en las zonas y barrios más desfavorecidos, los cuales solían estar ocupados por esas minorías raciales. El resultado fue un elevado número de detenciones y encarcelamiento para esta población (Bobo, L. D., Thompson, V. 2006).

La Guerra contra las Drogas ha sido la principal culpable del crecimiento exponencial de la población penitenciaria, y más concretamente, los delitos y arrestos por posesión de marihuana y cocaína (Thompson, B. Y. 2017). Si en los 70 el objetivo principal era la heroína y en los 80 el crack y la cocaína, a partir de los 90 y los 2000 es la marihuana la que se populariza entre la población joven (Bourgois, P.2008) El uso de la marihuana por parte de los jóvenes de color ha sido el principal objetivo de estas políticas desde entonces, y se ve reflejado en que la gran mayoría de arrestos relacionados con las drogas son la posesión de marihuana, con cifras que llegan casi al millón de arrestos anuales (Bender, S. W. 2016).

A pesar de la monumental cifra de prisioneros que han ido entrando en el sistema, el negocio de la droga sigue igual de fuerte. Esto se debe a que muy pocas de las condenas por posesión o tráfico han sido impuestas a traficantes de alto nivel o importancia en grupos criminales. La gran mayoría de penados son criminales de bajo estatus, como vendedores callejeros, simples adictos, traficantes de pequeña escala o mujeres en situaciones de violencia obligadas a vender (Human Rights Watch, 2000).

Se afirma desde ciertos sectores que la razón por la que hay esta disparidad es porque simplemente, la comunidad afroamericana comete más delitos relacionados con la droga. Teniendo en cuenta que el principal delito es la posesión, que es un delito que todos los consumidores de droga han cometido, no se puede llegar a esa conclusión, ya que tanto blancos como negros como latinos consumen a un nivel similar, y en algunas drogas, el consumo entre los blancos es superior. (Kenneth B. Nunn 2002).

Tampoco se puede demostrar que la razón por la que hay esa disparidad es que los afroamericanos trafican y venden más droga, ya que en general, la gente suele comprar y vender a otras personas que se encuentran en un mismo nivel socioeconómico o que son de la misma

raza, por lo que, si el número de consumidores es similar, el número de vendedores debe ser similar. La disparidad racial no se debe a una tasa de delincuencia mayor, sino a una persecución por parte del sistema mayor (Kenneth B. Nunn 2002).

También se teoriza que la razón de la desproporción viene del hecho que los vendedores afroamericanos y latinos trabajan más al aire libre, lo que conllevaría más arrestos. Aun así, es la policía la que decide a quién y cómo detener, por lo que siguen cometiendo discriminación si detienen a vendedores callejeros negros, pero no persiguen a vendedores blancos (Tucker, R. B. 2017)

Bobo y Thompson (2006) consideran que la desproporción es una mezcla por un lado de la pobreza en los guetos y la adaptación social a la que deben recurrir los jóvenes y por otro lado las políticas sociales que se han tomado para intentar paliar lo que las autoridades consideran “desorganización social”. Esto significa que hubo un aumento en el presupuesto policial y de vigilancia sobre estos barrios, a la vez que una reducción de las ayudas sociales a organizaciones y otros colectivos. Por lo tanto, el involucramiento de la población negra viene dado tanto por la especial persecución policial como también por un trasfondo de extrema pobreza, segregación racial y otras opresiones raciales modernas, lo que los puede llevar a traficar para conseguir ingresos.

A estos problemas se debe añadir las consecuencias que sufren estos jóvenes una vez salen de prisión. Se quedan sin empleo y con peores relaciones sociales y familiares. Las organizaciones sociales que trabajan con ex convictos son vitales a la hora de ayudar a estas personas, pues el perfil de joven sin educación superior es muy frágil, deben cargar con el estigma de la prisión y el daño psicológico y traumas provocados por haber sufrido estas penas; siendo tan jóvenes tendrán pocos incentivos a la hora de buscar un trabajo estable y formar relaciones familiares (Western, B., & Pettit, B. 2010).

Es un sistema que está diseñado para que estos jóvenes acaben otra vez delinquiendo y volviendo a prisión. Se calcula que alrededor del 70% de gente que sale de prisión vuelve a ser arrestada en un periodo de tres años. La pena impuesta dura mucho más allá del tiempo en prisión, y sufren, entre otras consecuencias (Alexander, M. 2011):

- Pérdida del derecho a voto: 48 estados deniegan el derecho a voto a sus prisioneros. Si tenemos en cuenta la sobrerrepresentación, significa que alrededor de uno de cada siete afroamericanos pierde el derecho a voto temporal o permanentemente como resultado de estar en prisión.

- Exclusión del servicio de jurado: lo que se traduce en que cada vez hay más jurados compuestos únicamente por población blanca, lo que, de manera consciente o inconsciente, afecta al hecho de que siga habiendo desproporción en prisión.
- Discriminación al buscar empleo: un 70% de empresarios no contratarían a un ex convicto por delitos de droga y, además, la mayor parte de los estados restringen ciertas labores y licencias a gente con antecedentes.
- Discriminación en la vivienda: los propietarios de viviendas tienen el derecho a negarse y discriminar a un ex convicto

Que la prisión reduzca el crimen temporalmente y a corto plazo no es una razón de peso para justificar su uso, teniendo en cuenta que cuesta unos 70 mil millones de dólares mantener el sistema penitenciario. Se debe invertir en otras medidas y políticas de prevención y constructivas, no en aquellas que producen daños a millones de personas. Mejorar los mecanismos de abandono en las escuelas para evitar desescolarización, aumentar ayudas sociales, mejorar las tasas de empleo de la población joven son medidas que podrían beneficiar mucho más a la sociedad que la prisión. Se ha demostrado que programas con infantes y ayudas a ex convictos son particularmente beneficiosas a la hora de reducir la reincidencia (Western, B., & Pettit, B. 2010)

### 3. Marco Teórico

#### 3.1. La legalización de la marihuana y las consecuencias socioeconómicas y penitenciarias

La criminalización y persecución de los delitos relacionados con la marihuana ha fallado en sus objetivos de reducir el consumo y el tráfico. La aplicación de las políticas contra la marihuana le cuesta unos 3.6 mil millones de dólares a los EEUU cada año y aun así no son capaces de disminuir el volumen de droga. (Todd, T. 2018).

Los efectos de estas políticas han provocado un aumento del mercado negro, corrupción, delincuencia organizada y violencia, que a su vez también le cuesta mucho dinero al sistema judicial y penitenciario. Además, se debe tener en cuenta que a diferencia de otras prohibiciones que se han empleado en los EEUU, como la Ley Seca, la lucha contra la marihuana y otras drogas criminaliza no solo la producción y venta, sino también el consumo y la posesión, por lo que a los costes económicos se debe añadir toda la población que ha sido arrestada y penada con prisión, una persecución que afecta sobre todo a grupos marginales y racializados (Todd, T. 2018).

### 3.1.1. Primeros avances hacia la descriminalización

Ya desde los años 70, antes del inicio de la Guerra contra las drogas, existía un movimiento a favor de la reforma de las leyes relacionadas con la marihuana. Este movimiento nació, por una parte, de la reacción de la gente a los costes públicos y sociales de la aplicación de las leyes, y por otra, a una mayor aceptación social del consumo de la marihuana. (Miron, J. A. 2002).

Los favorables a estas reformas defendían que la descriminalización conllevaría una serie de efectos positivos, como la reducción de gasto público, una mejora de vida para los consumidores de marihuana y un menor uso del sistema judicial y penitenciario como castigo. Los opositores al movimiento defendían que la descriminalización provocaría un aumento en el consumo de la marihuana y en el nivel de crimen e inseguridad (Miron, J. A. 2002).

El movimiento de la descriminalización llevó al estado de Oregón a reducir la pena de posesión menor a 1 onza (unos 28 gramos), penada con prisión, a una falta civil, con una multa de 100 dólares en el año 1973. Otros diez estados reformaron sus políticas en los cinco años posteriores (Single, E. W. 1989). Finalmente, al movimiento a favor de la descriminalización le costó conseguir más apoyos, en parte por la reticencia de los estados a reformar sus políticas mientras a nivel Federal el gobierno no hiciera ningún cambio. (Josephson, E. 1981).

### 3.1.2. El debate sobre la legalización en la actualidad

En la actualidad el debate sigue en curso, pero la opinión pública se muestra más favorable a la regulación de la marihuana. Muchos estados han pasado de la descriminalización a la legalización, ya sea de uso medicinal y/o recreativo. El primer estado que legalizó la marihuana para uso medicinal fue California en 1996. El uso recreativo ha sido legalizado más recientemente por Colorado y Washington, ambos en 2012. Se calcula que, a finales de 2020, unos cuarenta estados permitirán el consumo de marihuana legal de alguna manera (Zhang, M. 2020). En el debate, aquellos que están a favor argumentan beneficios sanitarios o económicos, mientras que los opositores argumentan un aumento del consumo y de la población adicta. A continuación, desarrollaremos brevemente ambas posiciones.

#### 3.1.2.1. Argumentos a favor

Se argumenta que la legalización de la marihuana es buena porque, en primer lugar, proporciona beneficios sanitarios, siendo su uso principal el alivio de dolores crónicos, ya que es muy efectiva y a diferencia de otros medicamentos contra el dolor, no es tan adictiva. También se

considera que podría ser beneficiosa en tratamientos de ansiedad, autismo y otros trastornos neurológicos, aunque no se ha estudiado en profundidad este uso (Webb, C. W., & Webb, S. M. 2014). Los efectos secundarios que puede provocar, como problemas psicomotores, alteraciones en la memoria o alteración sensorial, tienen un efecto moderado y que sólo podría traer consecuencias adversas en adolescentes, pacientes de enfermedades mentales y mujeres embarazadas, ya que son considerados grupos de riesgo (Danovitch, I. 2012).

En segundo lugar, se argumenta que un mercado regulado por el gobierno sería beneficioso por los impuestos que aportarían al Banco Federal. Se considera que un mercado regulado por el estado sería más beneficioso que uno regulado por diversas empresas privadas, ya que al tener todo el control sobre el comercio se puede monitorear y controlar mejor un consumo que está pasando de ser mercado negro a mercado legal. Aun así, existe debate sobre si sería mejor aplicar un impuesto elevado para mantener un nivel de demanda consistente y evitar caídas de precio, o por el contrario reducir los impuestos al mínimo para que el mercado legal pueda competir con el mercado negro (Leff, B. M. 2016).

Por último, se defiende la libertad individual a consumir marihuana, si así se desea. El concepto de “libertad individual” es muy valorado en los EEUU, en su Constitución e instituciones, de manera que una ley que prohíbe el consumo que solamente afecta al individuo atenta contra la libertad de cada persona. Además, se considera que la compra-venta de drogas entra dentro del comercio libre, en la que ambas partes obtienen un beneficio (el vendedor económico y el comprador, el producto), por lo que no es inherentemente mala como la prohibición lo hace parecer (Cussen, M., & Block, W. 2000).

Se debe señalar que la mayor parte del discurso y estudios que se realizan a favor de la legalización de la marihuana suelen centrarse en los tres aspectos anteriormente señalados. Rara vez se hace énfasis en las repercusiones penitenciarias y la carga racial que conllevan las políticas anti drogas, lo cual se debe a la popularización de la marihuana entre la población blanca, que se identifica más fácilmente con consumidores jóvenes y universitarios que con la imagen popular de “los presos” (Bender, S. W. 2016). A continuación, desarrollaremos los otros beneficios de la legalización.

El primero de los efectos que conlleva la descriminalización y legalización en el ámbito de la justicia penal es la disminución en los procedimientos judiciales y arrestos. Un estudio de W. E. Single (1989) mostró que en todos los estados donde se habían llevado a cabo reformas de descriminalización se redujo el número de procedimientos judiciales y arrestos. En California,



los arrestos por posesión disminuyeron un 36% el primer año de reforma, lo que llevó a un ligero descenso en la tasa de encarcelamiento total y un aumento de ingresos por parte de las multas impuestas. Las fuerzas policiales y judiciales podían centrarse en el procedimiento de otras drogas más fuertes y otras actividades delictivas.

La legalización, por otro lado, conlleva un descenso aun mayor de los procedimientos, lo que resulta en la prevención de la criminalización de miles de personas. Por ejemplo, en Washington se produjo una reducción del 98% entre 2011 y 2015 de procedimientos relacionados con la marihuana. En Colorado, entre 2012 y 2015, hubo un descenso del 81%. Los arrestos también se ven disminuidos, por ejemplo, en un 96% en Oregón entre 2013 y 2016. En vez de arrestar y procesar a gente, con la legalización de la marihuana se consiguen crear puestos de trabajo, ya que actualmente el mercado legal cuenta con unos 200,000 trabajadores. (Todd, T. 2018).

Esta disminución comporta beneficios económicos, pues se ahorra el uso de policía, jueces, abogados y otros miembros del sistema jurídico, además del personal del sistema penitenciario. Hay una reducción de arrestos, por lo que se ahorra en fuerzas policiales; hay una reducción de juicios, por lo que se ahorra en fiscales y jueces; y hay una reducción de penas de prisión, lo que ahorra en el coste de mantenimiento de los presos. (Miron, J. A. 2002)

#### 3.1.2.2. Argumentos en contra

Uno de los principales argumentos por parte de los opositores a la legalización y descriminalización es que se produciría un aumento en el consumo y, por ende, un aumento en el número de adicciones a las drogas. Aun así, que haya un aumento del consumo no necesariamente significa que haya un aumento de adicciones. Se calcula que aproximadamente la mitad de la población mayor de 12 años ha probado alguna vez en la vida una droga ilegal, y de esos, un 20% ha consumido durante el mes previo (Baum, D. 2016). De esos casos, la mayoría de consumidores solamente han probado la marihuana. Si se compara con otros países donde se ha descriminalizado el consumo, como Holanda o Australia, tampoco han tenido ningún aumento significativo de adicciones (Baum, D. 2016).

En cuanto el aumento del consumo, de acuerdo con un estudio en Oregón realizado dos años después de la reforma, solamente un 12% de usuarios empezaron a consumir a partir de la descriminalización, mientras que el 87% ya era consumidor previamente. Entrevistas con legisladores y personal de seguridad mostraron que la descriminalización no había supuesto un aumento significativo de consumidores. Finalmente, si bien se consideró que el cambio en la

legislación podría provocar un cambio en la actitud social ante el consumo, lo que aumentaría el volumen de este, concluyeron que el cambio en la sociedad se hubiera producido igualmente sin influencia de la ley (Maloff, D. 1981)

Según un estudio realizado por Cerdá, Wall, Keyes, Galea y Hasin (2012) el consumo es ligeramente superior en aquellos estados con legalización para uso sanitario (12.17% en aquellos donde es legal y un 9.77% en aquellos donde no lo es). La adicción también es superior (un 2.61% en aquellos donde es legal y un 1.27% donde es ilegal). Si bien podría parecer que los resultados confirman los argumentos de los opositores, los miembros del estudio consideran que no se puede hacer una relación causal directa, pues como se ha demostrado previamente con estudios sobre el alcohol, en aquellas comunidades donde se tolera y aprueba el consumo de cierta sustancia, tiende a consumir más de la misma. Es decir, las normas sociales de los estados que han legalizado la marihuana son más favorables y tolerantes al consumo, lo que puede verse reflejado en el aumento de éste.

Otra teoría, similar a la de Maloff, es que, una vez aprobada la legalización, la opinión pública provoca que aquella gente que era más reticente empiece a tolerar y respetar el consumo, lo que podría influir en el aumento. Si bien el daño percibido por la marihuana disminuyó después de la legalización en California, la aprobación del uso recreativo no cambió. Una tercera opción es el respaldo por parte de los médicos de su uso con fines terapéuticos, lo que podría llevar a una mayor aceptación al ser un mensaje enviado por una autoridad. Sin embargo, no existe un consenso sobre la efectividad de la marihuana como tratamiento para los síntomas de dolor, náuseas, vómitos y otros problemas causados por enfermedades crónicas. La falta de consenso médico significa que tanto opositores como favorables a la reforma pueden encontrar apoyo de investigación para sus posiciones. Así pues, si bien el consumo es ligeramente mayor en aquellos estados donde la marihuana es legal, puede ser a causa de diversos factores, por lo que no se puede dar una relación directa. Además, el estudio comprobó que, si bien este era el caso en los EEUU, otros países donde es legal o se encuentra descriminalizada no han reportado un aumento del consumo. Se ha comprobado que el consumo general disminuye muy poco con las políticas anti drogas, por lo que también seguirá igual, aunque se legalice o descriminalice el consumo. El consumo apenas aumenta, pero los resultados positivos que se consiguen con las reformas, sobre todo los costes sociales derivados de la menor persecución, han sido considerables e importantes (Single, E. W. 1989).

#### 4. Objetivo e hipótesis

La literatura y estudios previos señalan a la Guerra contra las Drogas como una de las principales causas de la elevada población penitenciaria. Consideran que, a priori, se puede observar una clara relación en el aumento del punitivismo y el encarcelamiento con la instauración de las políticas anti drogas, por lo que la lógica llevaría a pensar que, eliminando estas mismas políticas, se podría revertir hasta cierto punto los efectos. Con el propósito de reparar esta situación, muchos estados se están decantando por la legalización de la marihuana.

El objetivo de esta investigación es comprobar si realmente la legalización ha tenido el efecto deseado para paliar las consecuencias de la Guerra contra las Drogas, como son la tasa de encarcelamiento y las detenciones mediante una comparación de los datos disponibles entre aquellos estados que mantienen la marihuana ilegalizada con aquellos que han reformado sus leyes a favor. Por ello nos planteamos la siguiente pregunta de investigación: ¿Reduce la legalización de la marihuana los efectos de la Guerra contra las drogas?

A partir de la pregunta y la literatura, formulamos las siguientes hipótesis:

1. La legalización de la marihuana reduce la tasa de encarcelamiento en aquellos estados que la aplican
2. La legalización de la marihuana reduce los arrestos en aquellos estados que la aplican

#### 5. Metodología

##### 5.1. Descripción de casos, variables de análisis y fuentes de datos

Para este estudio compararemos estados donde la marihuana está ilegalizada con aquellos donde está totalmente legalizada. A priori, si existen diferencias serán mayores en estados con políticas totalmente opuestas, y no tanto con estados que tienen un grado intermedio de regulación, como aquellos que solamente permiten el uso sanitario o descriminalización hasta una cierta cantidad. Los estados donde la marihuana es legal para uso tanto recreativo como sanitario que analizaremos son Oregón, Nevada, Colorado, Massachusetts, Alaska, Washington, California y Maine.<sup>1</sup> Los estados donde es ilegal son Alabama, Idaho, Kansas, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Wisconsin y Wyoming. Además de los estados,

---

<sup>1</sup> En la actualidad, la marihuana también ha sido legalizada en Illinois y Michigan. No obstante, estos estados no han podido ser incluidos en el estudio ya que la legalización se produjo después de 2018 y nuestros datos no permiten cubrir ese periodo de tiempo.

también utilizaremos: en primer lugar, los datos sobre la tasa de encarcelamiento por cada 100.000 habitantes desde 2008 hasta 2018, último año con datos disponibles. Los datos de la tasa de encarcelamiento son recogidos de los informes del Organismo de Estadística Judicial (Bureau of Justice Statistics). Cada año reportan información y datos sobre la población penitenciaria en los EEUU, tanto en ámbito federal como estatal. Los presos que se contabilizan son solamente aquellos que se encuentran en prisiones, pero no recoge aquellos que están en los calabozos (“jails”, en inglés). Toda la información está representada en la Tabla 1 (ver anexo).

En segundo lugar, recopilaremos la tasa de arrestos para cada uno de los estados estudiados. La información sobre la tasa en sí no se encuentra disponible, pero el Uniform Crime Report (UCR), una subdivisión del FBI, publica cada año los datos sobre los arrestos totales en cada estado, de manera federal y estatal. Con los datos absolutos y la población de cada estado podemos obtener la tasa por cada 100.000 habitantes.

Aun así, la propia UCR advierte sobre la veracidad de estos datos, pues no se reportan siempre de la misma manera, hay estados que no consideran un acto como delictivo o bien directamente los datos no están disponibles. Por ese motivo, las conclusiones y análisis derivados de los datos del FBI tendrán en cuenta esta problemática. La información está representada en la Tabla 2 (ver anexo).

## 5.2. Técnica de análisis: diferencias en diferencias

El método de análisis de datos elegido es el de diferencias-en-diferencias, un modelo de evaluación no experimental derivado del modelo de efectos fijos. El objetivo de este modelo es estimar relaciones causales entre dos o más elementos, y suele ser usado para conocer la eficacia y efectos de la aplicación de una política.

Pongamos que tenemos dos grupos A, uno recibe el tratamiento ( $P=1$ ) y otro no ( $P=0$ ) y se comparan en el periodo previo a la intervención ( $t=0$ ) y en el periodo posterior ( $t=1$ ). El método de diferencias-en-diferencias (DiD) calcula la diferencia entre los resultados de la diferencia de ambos grupos en el periodo previo al tratamiento y en el posterior. DiD en su forma más básica se puede representar de la siguiente manera:

	Grupo de tratamiento	Grupo de control	Diferencia
Periodo post-trat.	$P=1   t=1$	$P=0   t=1$	$(P=1 t=1 - P=0 t=1)$
Periodo pre-trat.	$P=1   t=0$	$P=0   t=0$	$(P=1 t=0 - P=0 t=0)$
Diferencia	$(P=1 t=1 - P=1 t=0)$	$(P=0 t=1 - P=0 t=0)$	Diferencia en diferencia

Es decir,

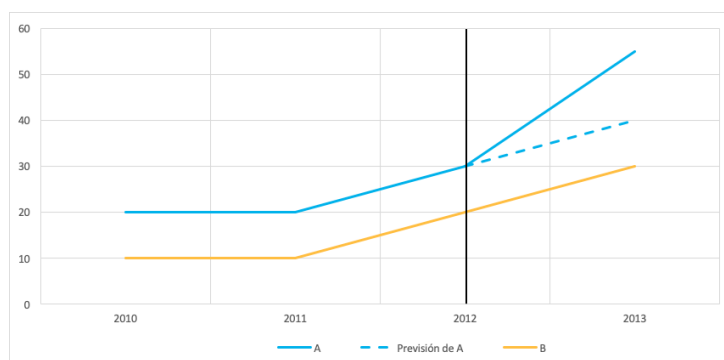
$$DiD = \{(P=1|t=1 - P=1|t=0) - (P=0|t=1 - P=0|t=0)\}$$

Para que se pueda realizar correctamente la comparación se debe asumir dos principios relacionados:

### 5.2.1. Principio de tendencia paralela

Para comparar el verdadero impacto de un tratamiento, en este caso una política, no se puede simplemente comparar los resultados post-tratamiento del grupo control y tratado, ya que hay muchos otros factores que pueden haber influido. Por eso hay que tener en cuenta la evolución anterior a la implementación de la política. Por ejemplo, tenemos un estado A y un estado B, que tienen una evolución similar los años previos a la legalización de la marihuana en A. Si no se aplicara el tratamiento, podríamos asumir que la evolución seguiría igual durante los siguientes años. Si se aplica el tratamiento y existiera alguna diferencia en la evolución, podemos aislar el efecto de la legalización, pues sería diferente al valor esperado si no se aplicara. Esa diferencia entre el valor esperado por la tendencia y el valor real es el efecto del tratamiento, es decir, el valor de DiD. El principio se ve claramente con una representación gráfica:

Gráfico 1.- *Ejemplo del principio de tendencias paralelas*



Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, tanto A como B siguen una evolución similar desde 2010 hasta 2012, que es justo cuando se legaliza la marihuana. En este caso, si no hubiera ningún tratamiento, la previsión de la evolución de A sería paralela a la evolución real que toma B. La diferencia entre la previsión de A y la evolución observada es el impacto aislado de la legalización. De no mantenerse la tendencia paralela en el periodo previo, el análisis diferencial no se podría realizar de manera veraz, ya que no se tendrían en cuenta los factores variables.

### 5.2.2. Principio de los *shocks* equivalentes

El segundo principio está relacionado con el anterior. Para que podamos asumir que la tendencia paralela seguiría presente a lo largo de los años, debemos considerar que cualquier cambio significativo que ocurriera (en este caso, a nivel nacional), afectaría de la misma manera a ambos grupos. A diferencia del anterior, este no es un principio que se pueda comprobar, pero es uno que ayuda a justificar los datos.

### 5.2.3. Modelo de regresión

El modelo DiD también puede expresarse en forma de regresión lineal. Esto permite añadir covariables, obtener valores para analizar la significancia o añadir más grupos de observación y periodos. La regresión tiene la forma siguiente:

$$Y_{it} = \beta_0 + \beta_1 P_i + \beta_2 T_t + \beta_3 (P_i * T_t) + \varepsilon_{it}$$

Donde  $Y_{it}$  es el resultado,  $T_t$  es una variable que equivale a 1 si el grupo se encuentra en el periodo post tratamiento y 0 si se encuentra en el periodo pre tratamiento,  $P_i$  es una variable que equivale a 1 si el grupo es tratamiento y 0 si es de control y finalmente la interacción  $T_t * P_i$  equivale a 1 si el grupo recibe tratamiento y se encuentra en el segundo periodo.

Además,  $\beta_0$  representa el valor inicial del grupo de control en el periodo pre tratamiento.  $\beta_1$  representa la diferencia entre el periodo pre y post tratamiento que es común en ambos grupos.  $\beta_2$  representa la diferencia entre los dos grupos que existe en ambos periodos y  $\beta_3$  representa el impacto real del tratamiento, es decir, es el valor de DiD.

- Grupo de control en pre tratamiento:  $\beta_0$
- Grupo de control en post tratamiento:  $\beta_0 + \beta_2$
- Grupo de tratamiento en pre tratamiento:  $\beta_0 + \beta_1$

- Grupo de tratamiento en post tratamiento:  $\beta_0 + \beta_1 + \beta_2 + \beta_3$

En nuestro caso compararemos más de dos grupos en más de dos periodos, por lo que la regresión será diferente. En este caso,  $\beta_2$  se substituye por una variable que equivale a cada año observado ( $\delta_t=1, =2\dots$ ). En la interacción entre periodo y tratamiento,  $T_t$  equivale a 0 si el año es previo al tratamiento y 1 si el año es posterior:

$$Y_{it} = \beta_0 + \beta_1 P_i + \delta_t + \beta_3 (P_i * T_t) + \varepsilon_{it}$$

### 5.3. Comprobación de la asunción de tendencias paralelas

Para poder comparar los estados debemos comprobar que el principio de las tendencias paralelas se cumpla. Para ello, representaremos gráficamente la evolución de la tasa de encarcelamiento por cada 100.000 habitantes durante los cuatro años anteriores a cada año de legalización. Por ejemplo, para Colorado compararemos el periodo 2008-2012, ya que es en este último año cuando se legaliza. En los Gráficos 2-6 (ver anexo) se observan aquellas comparaciones en las que se mantiene el principio de tendencias paralelas.

Finalmente, serán cinco comparaciones entre tres estados cada una, en primer lugar, Dakota del Sur, Alabama y Oregón; en segundo lugar, Kansas, Wisconsin y Nevada; en tercer lugar, Maine, Washington y Wyoming; en cuarto lugar, Idaho, California y Maine; y finalmente Alabama, Carolina del Sur y Massachusetts. El estado que no hemos podido comparar con otros debido a la unicidad de su tendencia es Alaska, ya que sufre mucha variación de un periodo a otro.

En cuanto el análisis de los arrestos, las tendencias de esta variable han sido más difíciles de comparar, ya que hay muchas variaciones entre un año y otro, sobre todo si tenemos en cuenta que no son datos 100% fiables. De todas maneras, podremos hacer solamente dos comparaciones. La primera, entre cuatro estados, California, Massachusetts, Wisconsin y Maine y la segunda, entre tres, Colorado, Oregón y Wisconsin. Las tendencias paralelas están representadas en los Gráficos 7-8 (ver anexo).

Todas las comparaciones se realizan con el programa estadístico Stata 14, con la regresión mencionada anteriormente. Las bases de datos utilizadas son de elaboración propia a través de los datos del UCR y el Bureau of Justice Statistics.

## 6. Resultados

Los resultados de la primera regresión se pueden observar en la Tabla 3 (ver anexo). Ésta compara los estados de California y Maine, que legalizan la marihuana en 2016 con el estado de Idaho, que la mantiene ilegal. La comparación se hace en los años 2015, 2017 y 2018. Nos interesa el valor de la variable interacción DID (P\*T). En primer lugar, se puede observar que, de media, el efecto de la legalización provoca una reducción de tan solo 3.5 habitantes encarcelados por cada 100.000 (DID = -3.5). Podemos ver como el coeficiente de determinación es equivalente a 0.61 ( $r^2 = 0.6159$ ), por lo que un 61% de la disminución estaría explicada por el modelo. Finalmente, si nos fijamos en el valor p de la variable interacción veremos que es un valor muy elevado ( $p = 0.979 > 0.05$ ), por lo que no podemos rechazar la hipótesis nula, es decir, los cambios no están relacionados con la variable.

Los resultados de la segunda regresión se pueden observar en la Tabla 4 (ver anexo). En este caso compara Alabama y Carolina del Sur, estados con marihuana ilegalizada, con Massachusetts, que la legaliza en 2016. Aquí también se comparan los años 2015, 2017 y 2018. A diferencia del primer caso, el resultado de la variable DID indica que la legalización provoca un incremento de 72.6 habitantes encarcelados por cada 100.000 (DID = 72.6). El coeficiente de determinación es mayor que el caso anterior ( $r^2 = 0.8218$ ), por lo que vemos que un 82% del incremento está explicado por el modelo. Asimismo, el valor p es menor que el caso anterior, pero sigue siendo un valor muy elevado como para rechazar la hipótesis nula ( $p = 0.578 > 0.05$ ), por lo que también podemos concluir que el aumento no es significativo estadísticamente.

Los resultados de la tercera regresión se observan en la Tabla 5 (ver anexo). Aquí se compara Alabama y Dakota del Sur, estados donde es ilegal, con Oregón, que legaliza la marihuana en 2015, por lo tanto la comparación incluye los años 2014, 2016, 2017 y 2018. El valor de DID indica aquí un aumento de 115.8 personas por cada 100.000 (DID = 115.8). El resultado del coeficiente de determinación es más bajo que los anteriores con solo un 37% de explicación de la varianza ( $r^2 = 0.3755$ ). También nos encontramos con un valor de p más bajo, con un 0.444, pero que sigue siendo muy elevado como para rechazar la hipótesis nula ( $p = 0.444 < 0.05$ )

La cuarta regresión, representada en la Tabla 6 (ver anexo), compara los estados de Nevada, que legaliza la marihuana en 2016, Kansas y Wisconsin, que la mantienen ilegal. Se comparan los años 2015, 2017 y 2018. En este caso el valor de DID es mínimo, por lo que las tres tendencias evolucionan a un nivel casi idéntico (DID = -0.000 0000000000133). Este resultado



se ve reflejado también en el valor de P, equivalente a 1, por lo que con un 100% de seguridad podemos aceptar la hipótesis nula.

Finalmente, la última de las comparaciones de encarcelamiento, representada en la Tabla 7 (ver anexo), compara Wyoming, que mantiene la marihuana ilegalizada, con Washington y Maine, que la legalizaron en 2016. Se comparan los años 2015, 2017 y 2018. En valor de DID nos indica que la legalización provoca una disminución de 11 personas por cada 100.000 (DID = -11). El valor del coeficiente de determinación es muy inferior al resto, con tan solo un 0.6% de la disminución explicada por el modelo ( $r^2 = 0.0066$ ). Por otro lado, el valor p es muy elevado, alrededor de 0.949, por lo que tampoco en este caso podemos rechazar la hipótesis nula ( $p = 0.949 < 0.05$ )

En cuanto los arrestos, la comparación es entre los estados de California, Maine y Massachusetts, que tienen la marihuana legalizada desde 2016 con Wisconsin, que la mantiene ilegalizada. Los años analizados son 2015, 2017 y 2018. Se pueden observar los resultados en la Tabla 8 (ver anexo). En este caso observamos que la legalización provoca una disminución de 1815 por cada 100.000 habitantes (DID = -1815.833). El valor del coeficiente de determinación es 0.45, por lo que alrededor de un 45% de la variación estaría explicada por el modelo. En cuanto el valor p, es el único en todo el estudio que nos permite rechazar la hipótesis nula, con un valor inferior a 0.05 ( $p = 0.03 < 0.05$ ), por lo que podemos afirmar que es una variable estadísticamente significativa.

Finalmente, la comparación entre Oregón y Wisconsin con Colorado, que legaliza la marihuana en 2012, compara los años 2011, 2013 y 2014. Los resultados están representados en la Tabla 9 (ver anexo). A diferencia del otro análisis sobre arrestos, el indicador DID solamente señala un aumento de 129 arrestos por cada 100.000 habitantes. El coeficiente de determinación también es mucho menor, siendo solamente un 2.7% ( $r^2 = 0.0274$ ) Finalmente, el valor P supera con creces el 0.05, por lo que en este caso no podemos rechazar la hipótesis nula ( $P = 0.894 > 0.05$ ).

Los resultados están recopilados en la siguiente tabla:

Tasa de encarcelamiento			
Regresión	DiD	Significación	R2
California, Maine, Idaho (2015-18)	-3.5	0.979	0.61
Alabama, S. Carolina, Massachusetts (2015-18)	72.6	0.578	0.8218

Alabama, S. Dakota, Oregón (2014-18)	115.8	0.444	0.3755
Nevada, Kansas, Wisconsin (2015-18)	-1.33e-14	1	0.79
Wyoming, Washington, Maine (2015-18)	-11	0.949	0.0066
Tasa de arrestos			
California, Maine, Massachusetts (2015-18)	-1815-83	0.03	0.45
Oregón, Wisconsin, Colorado (2011-14)	129	0.894	0.0274

## 7. Conclusión

Sin ninguna duda la guerra contra las drogas ha ayudado a crear la situación en la que se encuentran los EEUU. En este trabajo hemos revisado las pérdidas económicas y sociales que ha conllevado. Aun así, parece que la guerra contra las drogas no es por sí sola la causante de la tendencia carcelaria del país en las últimas décadas.

Los resultados de los análisis no dan una respuesta clara, algunos estados mejoran con la legalización mientras otros empeoran. La respuesta lógica de “si eliminamos el origen del problema, se elimina el problema” no se refleja en la situación actual. ¿Como es posible que un estado que criminaliza el consumo de marihuana consiga disminuir la tasa de encarcelamiento mientras el estado que la legaliza sigue en aumento?

Se podría argumentar que por mucho que se legalice la marihuana, sigue habiendo una gran cantidad de drogas ilegales que se consumen y se persiguen, al fin y al cabo, la marihuana es solo una parte de las drogas totales. No le falta razón al argumento, pero, aunque se legalizaran todas las drogas disponibles y todos los presos por delitos relacionados con las drogas se restaran del total, el resultado seguiría siendo la encarcelación masiva.

Según datos de Prison Policy Initiative, en 2020 hay 2.3 millones de presos en el país, tanto en prisiones estatales y federales como en calabozos, de los cuales solamente 450 mil están cumpliendo condena por un delito de este tipo. Por lo tanto, el problema de la sobrepoblación ya no es tanto en sí las políticas de la guerra contra las drogas, sino la cultura judicial y penitenciaria que ésta ha dejado. Por mucho que se legalicen las drogas, la tasa de encarcelamiento seguiría siendo extrema porque todas las diferentes partes del sistema judicial y penal se han adaptado a la cultura del punitivismo y la persecución que se introdujeron en los 70 y 80. Por mucho que el delito de tráfico o venta de droga desaparezca, seguirán existiendo los abusos policiales y la sobrerrepresentación de las minorías étnicas, simplemente se aplicarían con otros delitos como por ejemplo robos o delitos violentos. Las prácticas punitivas por parte de la policía, jueces y centros penitenciarios no son exclusivas de los delitos de drogas.

En cuanto los arrestos tampoco hay una respuesta clara, pues la primera comparación parece indicar una clara disminución, pero la segunda vuelve a mostrar que no hay mucha relación. Hay que tener en cuenta que los datos de arrestos no son del todo fiables, por lo que no podemos concluir nada sobre la materia.

La principal limitación de este trabajo es el no incluir la población en las “jails”, pues los datos no se encuentran disponibles de la misma manera que en la población de las cárceles federales

y estatales. De los 450 mil prisioneros, alrededor de unos 157 mil se encuentran en “jails”, por lo que no podemos extrapolar los resultados de las comparaciones a toda la población penitenciaria y tal vez el efecto de la legalización tenga un peso mayor en esas condenas cortas y no tanto a largo plazo en las prisiones estatales y federales.

La legalización no traerá consigo la solución a la sobrepoblación en prisión. Hace falta un cambio no solo legislativo, sino cultural e ideológico. Los movimientos en contra del punitivismo hacen bien en pedir la legalización de las drogas (desde luego, 450 mil prisioneros menos sería un gran avance), pero quedarse simplemente ahí es insuficiente para arreglar un problema que cada vez se va arraigando más al núcleo judicial estadounidense.

Se requiere más investigación sobre cuál es realmente el cambio que produce la legalización en relación a las prisiones. Para corregir esta cultura hacen falta más estudios y más exposición sobre alternativas que vayan más allá de la legalización, ya que por sí sola parece que no soluciona el problema.

## 8. Bibliografía

Alexander, M. (2011). The new Jim Crow. *Ohio St. J. Crim. L.*, 9, 7.

Baum, D. (2016) Legalize it all. How to win the war on drugs. *Harper's Magazine*

Bender, S. W. (2016). The colors of cannabis- Race and marijuana. *UCDL Rev.*, 50, 689.

Bewley-Taylor, D., Hallam, C., & Allen, R. (2009). The incarceration of drug offenders- an overview.

Bobo, L. D., & Thompson, V. (2006). Unfair by design- The war on drugs, race, and the legitimacy of the criminal justice system. *Social Research- An International Quarterly*, 73(2), 445-472.

Bourgois, P. (2008) The Mystery of Marijuana: Science and the U.S. War on Drugs. *Subst Use Misuse*. 43(3-4): 581–583.

Carson, E. A, Golinelli, D. (2013) Prisoners in 2012. Bureau of Justice Statistics. Disponible en: <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=4737>

Carson, E. A (2015) Prisoners in 2014. Bureau of Justice Statistics. Disponible en: <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=5387>

Carson, E. A. (2018) Prisoners in 2016. Bureau of Justice Statistics. Disponible en: <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=5387>

Carson, E. A. (2029) Prisoners in 2018. Bureau of Justice Statistics. Disponible en: <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=6846>

Cerdá, M., Wall, M., Keyes, K. M., Galea, S., & Hasin, D. (2012). Medical marijuana laws in 50 states: investigating the relationship between state legalization of medical marijuana and marijuana use, abuse and dependence. *Drug and alcohol dependence*, 120(1-3), 22-27.

Cooper, H. L. (2015). War on drugs policing and police brutality. *Substance use & misuse*, 50(8-9), 1188-1194.

Cussen, M., & Block, W. (2000). Legalize drugs now!: An analysis of the benefits of legalized drugs. *American Journal of Economics and Sociology*, 59(3), 525-536.

Danovitch, I. (2012). Sorting through the science on marijuana: facts, fallacies, and implications for legalization. *McGeorge L. Rev.*, 43, 91.

Freidel, F., Sidey, H. (2006) Ronald Reagan. White House Historical Association. Consultado el 15 de abril de 2020 en [https://www.whitehouse.gov/about-the-white-house/presidents/ronald-reagan/?utm\\_source=link](https://www.whitehouse.gov/about-the-white-house/presidents/ronald-reagan/?utm_source=link)

Garland, D. (2001). Introduction: The meaning of mass imprisonment.

Guizado, Á. C. (2005). Plan Colombia and the Andean Regional Initiative: the ups and downs of a policy. In *Elusive Peace: International, National, and Local Dimensions of Conflict in Colombia* (pp. 77-95). Palgrave Macmillan, New York.

Hanna, P. (2016). Human Cattle- Prison Overpopulation and the Political Economy of Mass Incarceration. *Themis- Research Journal of Justice Studies and Forensic Science*, 4(1), 3.

History (2017) War on Drugs. A&E Television Networks. Consultado el 9 de abril de 2020 en <https://www.history.com/topics/crime/the-war-on-drugs>

Human Right's Watch (2000) United States. Punishment and Prejudice: Racial Disparities in the War on Drugs. Vol. 12, No. 2 (G)

Josephson, E. (1981). Marijuana decriminalization: The processes and prospects of change. *Contemporary Drug Problems*, 10(3), 291-306.

Kenneth B. Nunn (2002) Race, Crime and the Pool of Surplus Criminality: Or Why the "War on Drugs" Was a "War on Blacks," 6 *J. Gender Race & Just.* 381

Leff, B. M. (2016). Tax benefits of government-owned marijuana stores. *UCDL Rev.*, 50, 659.

Maloff, D. (1981). A review of the effects of the decriminalization of marijuana. *Contemporary Drug Problems*, 10(3 PG-307–322), 307–322

Mauer, M. (2001). The causes and consequences of prison growth in the United States. *Punishment & Society*, 3(1), 9-20.

Milani, L. P. (2017). O governo de Barack Obama e à “guerra às drogas”: mais continuidade que mudanças. *Meridiano 47-journal Of Global Studies*, 12.

Miron, J. A. (2002). The effect of marijuana decriminalization on the budgets of Massachusetts Governments, with a discussion of decriminalization's effect on marijuana use. In *Report to the Drug Policy Forum of Massachusetts*.

Office of National Drug Control Policy (2016) National Drug Control Strategy. The White House

Petras, J. (2000). Geopolitics of plan Colombia. *Economic and Political Weekly*, 4617-4623.

- Reinarman, C. (2018). Drug Policy Reform in a Time of Trump. Volume V, Issue I 2018, 6.
- Sabol, J. W., West, C. H. & Cooper, M. (2009) Prisoners in 2008. Bureau of Justice Statistics. Disponible en: <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=1763>
- Sabol, J. W, Harrison, P, Guerino, P. (2011) Prisoners in 2010. Bureau of Justice Statistics. Disponible en: <http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=2230>
- Scherlen, R. (2012). The never-ending drug war. Obstacles to drug war policy termination. *PS-Political Science & Politics*, 45(1), 67-73.
- Schoenfeld, H. (2012). The war on drugs, the politics of crime, and mass incarceration in the United States. *J. Gender Race & Just.*, 15, 315.
- Single, E. W. (1989). The impact of marijuana decriminalization- an update. *Journal of public health policy*, 10(4), 456-466.
- Sirin, C. V. (2011). From Nixon's war on drugs to Obama's drug policies today: Presidential progress in addressing racial injustices and disparities. *Race, Gender & Class*, 82-99.
- Substance Abuse and Mental Health Services Administration. (2019). Key substance use and mental health indicators in the United States: Results from the 2018 National Survey on Drug Use and Health (HHS Publication No. PEP19-5068, NSDUH Series H-54). Rockville, MD: Center for Behavioral Health Statistics and Quality, Substance Abuse and Mental Health Services Administration.
- Thompson, B. Y. (2017). "Good moral characters": how drug felons are impacted under state marijuana legalization laws. *Contemporary Justice Review*, 20(2), 211-226.
- Todd, T. (2018). The Benefits of Marijuana Legalization and Regulation. *Berkeley Journal of Criminal Law*, 23(1), 6
- Tonry, M. (1994). Race and the War on Drugs. *U. Chi. Legal F.*, 25.
- Tucker, R. B. (2017). The color of mass incarceration. *ethn stud rev*, 37(1), 135-149.
- Wagner, P. & Sawyer, W. (2020). Mass Incarceration: The Whole Pie. Prison Policy Initiative
- Walters, John P. (1994) "Race and the War on Drugs," *University of Chicago Legal Forum*: Vol. 1994: Iss. 1, Article 6.
- Western, B., & Pettit, B. (2010). Incarceration & social inequality. *Daedalus*, 139(3), 8-19.

Webb, Charles W., and Sandra M. Webb. "Therapeutic benefits of cannabis: a patient survey." *Hawai'i Journal of Medicine & Public Health* 73, no. 4 (2014): 109.

Wytsma, L. A. (1995). Punishment for just us - A constitutional analysis of the crack cocaine sentencing statutes. *George Mason Independent Law Review*, 3(2), 473-514.

Zhang, M. (2020) Marijuana legalization may hit 40 states. Now what? Politico. Consultado el 17 de abril de 2020 en <https://www.politico.com/news/2020/01/20/marijuana-legalization-federal-laws-100688>.



## 9. Anexo

Tabla 1.- Estados y tasa de encarcelamiento por cada 100.000 habitantes

Estado	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Legalización	Año de legalización
Alabama	634	650	648	650	650	647	633	612	571	486	418	No	-
Alaska	430	357	340	399	401	364	374	306	281	258	263	Sí	2014
California	467	458	438	393	351	352	349	330	331	329	321	Sí	2016
Colorado	467	450	445	427	392	383	383	365	356	350	353	Sí	2012
Idaho	474	476	474	487	499	507	489	436	435	446	444	No	-
Kansas	303	305	317	342	325	328	322	329	331	334	342	No	-
Maine	151	150	146	147	145	148	153	132	137	134	135	Sí	2016
Massachusetts	218	213	200	205	199	192	188	171	156	151	145	Sí	2016
Nevada	486	470	472	461	460	459	434	444	460	457	445	Sí	2016
Oregon	371	373	361	372	378	384	378	376	367	364	362	Sí	2015
Carolina del Sur	519	512	495	473	455	446	429	414	408	342	324	No	-
Dakota del Sur	412	420	416	426	434	432	421	413	440	226	221	No	-
Tennessee	436	426	432	413	438	437	437	425	422	430	387	No	-
Washington	272	271	269	260	258	256	254	252	259	261	256	Sí	2012
Wisconsin	374	394	366	385	357	370	371	377	383	391	391	No	-
Wyoming	387	377	385	382	379	396	408	414	406	428	441	No	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Tabla 2.- Estados y tasa de arrestos por cada 100.000 habitantes

Estado	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Legalización	Año de legalización
Alabama	5624	5257	4539	2562	2330	2518	2139	3834	4065	4101	4116	No	-
California	4234	4008	3779	3157	3282	3168	3144	2977	2868	2776	2772	Sí	-
Colorado	5073	4711	4673	4486	4547	4521	4619	4442	4506	4611	3901	Sí	2012
Idaho	5007	4822	4475	4218	4054	3839	3611	3442	3545	3369	3363	No	-
Kansas	4238	4138	4021	3886	3785	3779	3482	3301	3107	3217	2509	No	-
Massachusetts	2570	2419	2419	2300	2246	2111	2076	1878	1852	1820	1728	Sí	2016
Nevada	6537	6775	6343	5833	5182	4816	4328	4001	4283	4178	4678	Sí	2016
Oregon	4046	3655	3699	3611	3539	3743	3525	4010	3536	3334	3375	Sí	2015
Carolina del Sur	4033	4515	4450	4036	4119	3936	3758	3699	3301	3918	3463	No	-
Dakota del Sur	4399	4180	4224	4226	4729	4511	4644	6079	5979	8718	5425	No	-
Tennessee	6265	6243	6644	6354	6077	5799	5598	5288	5257	5394	5201	No	-
Washington	4810	4104	4132	3325	3332	3197	2830	2856	2641	2595	2669	No	2012
Wisconsin	7436	6865	6142	6013	6033	5433	5063	4827	4632	4423	4276	No	-
Wyoming	7761	7180	6290	6211	5843	5732	5512	5164	5132	5131	5602	No	-
Maine	4342	4108	4107	3896	3852	3737	3601	3408	3272	3045	3052	Sí	2016
Alaska	5746	5962	5962	5543	6386	6242	5528	4273	3989	3960	4173	Sí	2012

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del UCR 2008-2018

Tabla 3.- Regresión de California, Maine y Idaho

```
. reg encarcelamiento P year_dummy DID
```

Source	SS	df	MS	Number of obs = 9		
Model	89755.5556	3	29918.5185	F( 3, 5) = 2.67		
Residual	55974	5	11194.8	Prob > F = 0.1584		
Total	145729.556	8	18216.1944	R-squared = 0.6159		
				Adj R-squared = 0.3854		
				Root MSE = 105.81		

encarcelam~o	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
P	-209.5	114.283	-1.83	0.126	-503.2738	84.27376
year_dummy	1.5	61.08682	0.02	0.981	-155.5287	158.5287
DID	-3.5	129.5847	-0.03	0.979	-336.6081	329.6081
_cons	440.5	86.38981	5.10	0.004	218.4279	662.5721

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Tabla 4.- Regresión de Alabama, Carolina del Sur y Massachusetts

```
. reg encarcelamiento P year_dummy DID
```

Source	SS	df	MS	Number of obs = 9		
Model	172114.889	3	57371.6296	F( 3, 5) = 7.69		
Residual	37311.1111	5	7462.22222	Prob > F = 0.0255		
Total	209426	8	26178.25	R-squared = 0.8218		
				Adj R-squared = 0.7149		
				Root MSE = 86.384		

encarcelam~o	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
P	-325.4444	101.8047	-3.20	0.024	-587.1418	-63.74712
year_dummy	-63.77778	40.72188	-1.57	0.178	-168.4567	40.90115
DID	72.66667	122.1656	0.59	0.578	-241.3701	386.7035
_cons	496.4444	53.86999	9.22	0.000	357.9672	634.9216

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Tabla 5.- Regresión de Alabama, Dakota del Sur y Oregón

```
. reg encarcelamiento P year_dummy DID
```

Source	SS	df	MS			
Model	59812.3333	3	19937.4444	Number of obs =	12	
Residual	99477.9167	8	12434.7396	F( 3, 8) =	1.60	
Total	159290.25	11	14480.9318	Prob > F =	0.2635	
				R-squared =	0.3755	
				Adj R-squared =	0.1413	
				Root MSE =	111.51	

encarcelam~o	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
P	-146.125	127.7521	-1.14	0.286	-440.7218	148.4718
year_dummy	-64.75	32.1905	-2.01	0.079	-138.9814	9.481426
DID	115.8333	143.9603	0.80	0.444	-216.1397	447.8064
_cons	524.125	62.33664	8.41	0.000	380.3765	667.8735

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Tabla 6.- Regresión de Kansas, Wisconsin y Nevada

```
. reg encarcelamiento P year_dummy DID
```

Source	SS	df	MS			
Model	15618.6667	3	5206.22222	Number of obs =	9	
Residual	4143.33333	5	828.666667	F( 3, 5) =	6.28	
Total	19762	8	2470.25	Prob > F =	0.0378	
				R-squared =	0.7903	
				Adj R-squared =	0.6645	
				Root MSE =	28.787	

encarcelam~o	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
P	88	33.9253	2.59	0.049	.7922421	175.2078
year_dummy	4.666667	13.57012	0.34	0.745	-30.21644	39.54977
DID	-1.33e-14	40.71036	-0.00	1.000	-104.6493	104.6493
_cons	356	17.95158	19.83	0.000	309.854	402.146

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Tabla 7.- Regresión de Washington, Maine y Wisconsin

. reg encarcelamiento P year\_dummy DID

Source	SS	df	MS	Number of obs = 12		
Model	872.666667	3	290.888889	F( 3, 8) =	0.02	
Residual	130829	8	16353.625	Prob > F =	0.9965	
Total	131701.667	11	11972.8788	R-squared =	0.0066	
				Adj R-squared =	-0.3659	
				Root MSE =	127.88	

encarcelam~o	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
P	-8.75	146.5064	-0.06	0.954	-346.5944	329.0944
year_dummy	2.5	36.91615	0.07	0.948	-82.62879	87.62879
DID	-11	165.094	-0.07	0.949	-391.7075	369.7075
_cons	268.75	71.48782	3.76	0.006	103.8988	433.6012

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Tabla 8.- Regresión de California, Massachusetts, Maine y Wisconsin

. reg arrestos P year\_dummy DID

Source	SS	df	MS	Number of obs = 12		
Model	5169789.21	3	1723263.07	F( 3, 8) =	2.20	
Residual	6261395.71	8	782674.464	Prob > F =	0.1655	
Total	11431184.9	11	1039198.63	R-squared =	0.4523	
				Adj R-squared =	0.2468	
				Root MSE =	884.69	

arrestos	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
P	1168.875	1211.41	0.96	0.363	-1624.642	3962.392
year_dummy	-61.25	625.5695	-0.10	0.924	-1503.816	1381.316
DID	-1815.833	722.3455	-2.51	0.036	-3481.565	-150.1017
_cons	3272.5	442.3445	7.40	0.000	2252.452	4292.548

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del UCR 2008-2018

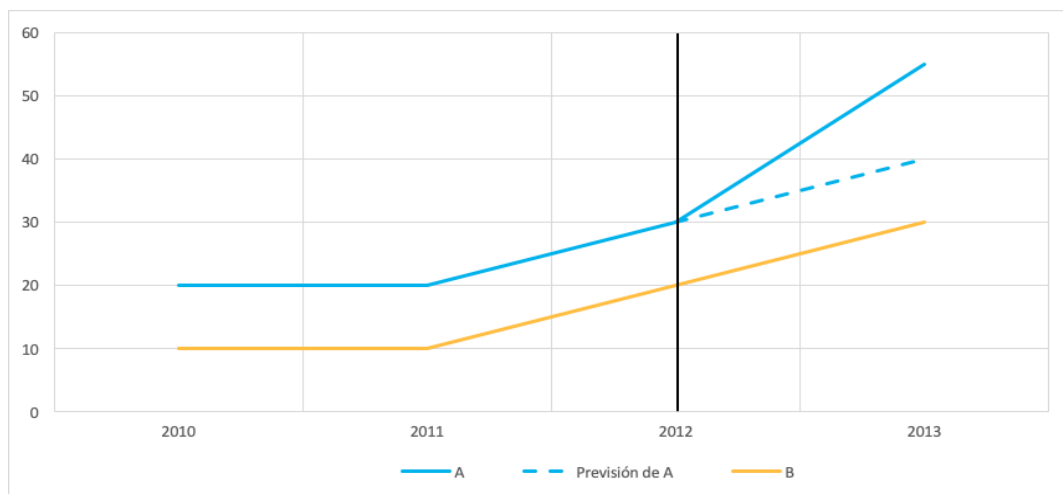
Tabla 9.- Regresión de Colorado, Oregon y Wisconsin

```
. reg arrestos P year_dummy DID
```

Source	SS	df	MS			
Model	158418.889	3	52806.2963	Number of obs =	9	
Residual	5617646	5	1123529.2	F( 3, 5) =	0.05	
				Prob > F =	0.9850	
				R-squared =	0.0274	
				Adj R-squared =	-0.5561	
				Root MSE =	1060	
arrestos	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
P	-17.33333	1529.93	-0.01	0.991	-3950.144	3915.477
year_dummy	-163.3333	865.4591	-0.19	0.858	-2388.067	2061.4
DID	129	917.958	0.14	0.894	-2230.686	2488.686
_cons	4703.333	611.972	7.69	0.001	3130.209	6276.457

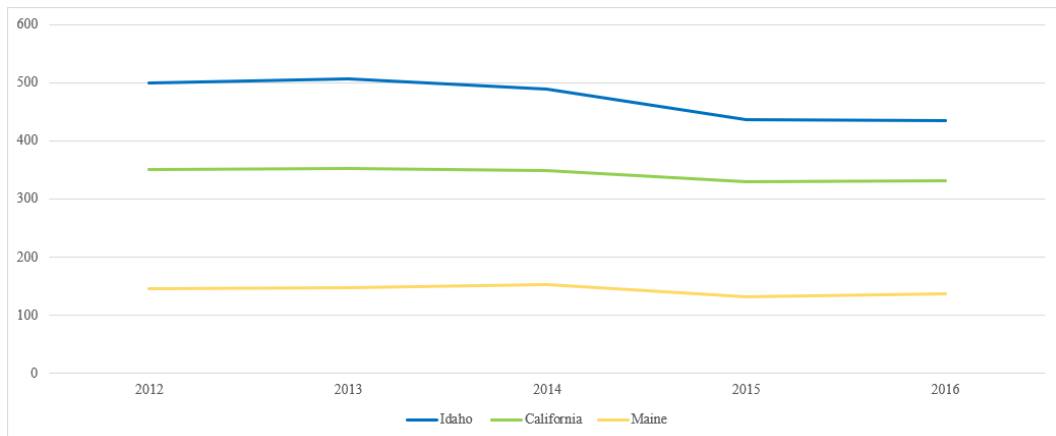
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del UCR 2008-2018

Gráfico 1.- Ejemplo de principio de tendencias paralelas



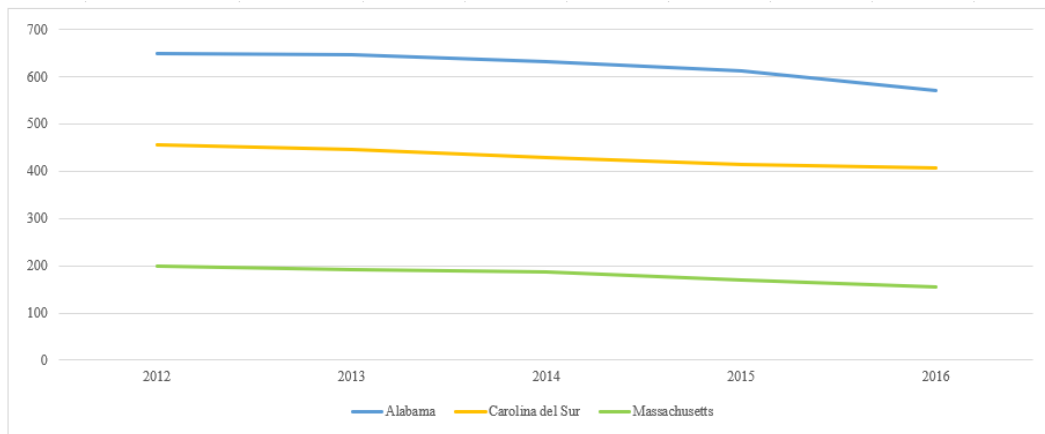
Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2.- Evolución de la tasa de encarcelamiento de California, Maine y Idaho



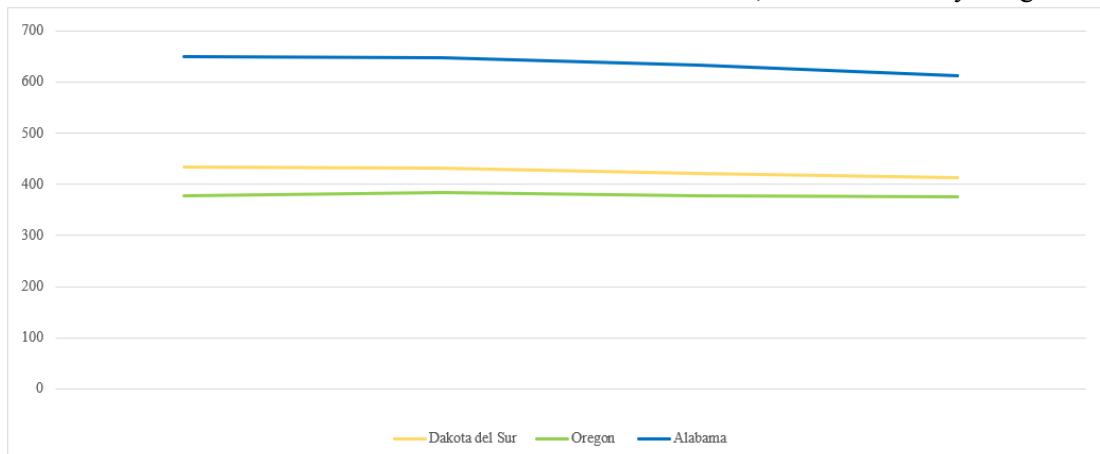
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Gráfico 3.- Evolución de la tasa de encarcelamiento de Alabama, Carolina del Sur y Massachusetts



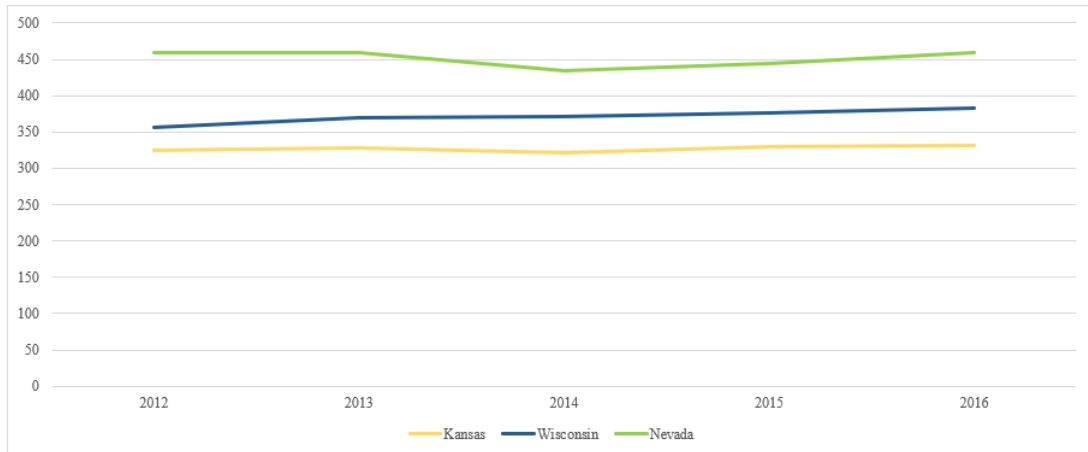
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Gráfico 4.- Evolución de la tasa de encarcelamiento de Alabama, Dakota del Sur y Oregon



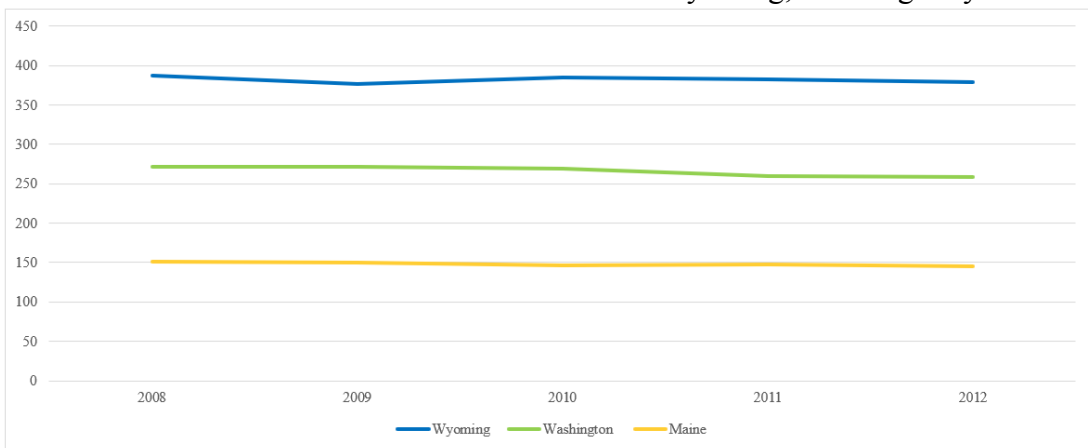
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Gráfico 5.- Evolución de la tasa de encarcelamiento de Nevada, Kansas y Wisconsin



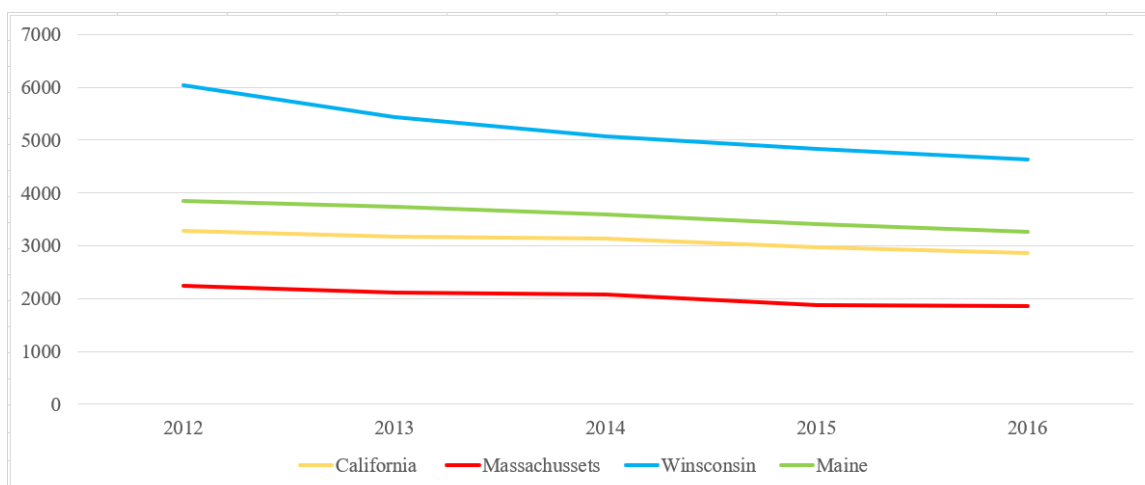
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Gráfico 6.- Evolución de la tasa de encarcelamiento de Wyoming, Washington y Maine



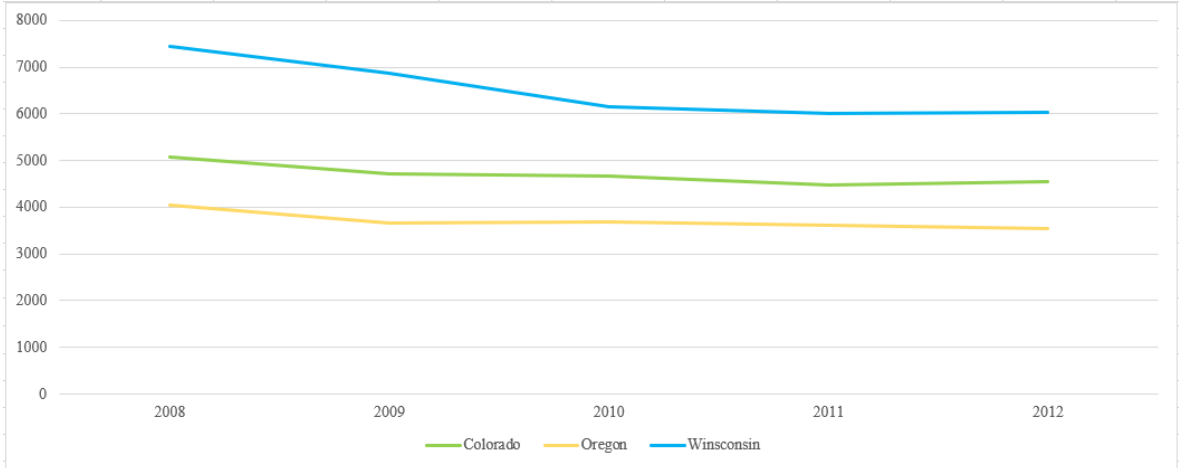
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Bureau of Justice Statistics 2008-2018

Gráfico 7.- Evolución de la tasa de arrestos de California, Massachusetts, Wisconsin y Maine



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del UCR 2008-2018

Gráfico 8.- Evolución de la tasa de arrestos de Colorado, Oregon y Wisconsin



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del UCR 2008-2018